



Dirección: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área: Dirección General.
Núm. Oficio: DGDUYE/2940/2019
Fecha: 03 de junio 2019

MUNICIPIO DE TULUM
Asunto: *Respuesta a solicitud de Opinión Técnica*

Ing. Raúl Alejandro Montes de Oca Blanco
Director de Obras Públicas
Municipio de Tulum

Presente:

En respuesta al oficio No. DOP/401 BIS/2019 en el que se solicita opinión técnica en materia de impacto ambiental para el proyecto "Construcción de cementerio vertical en la localidad de Tulum". En este sentido me permito informar que la Dirección a mi cargo emite el siguiente DICTAMEN AMBIENTAL referente a las Obras que desarrolla la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales dentro de la jurisdicción municipal, así mismo emite las recomendaciones y medidas de prevención, mitigación y remediación correspondientes al desarrollo del proyecto.

El proyecto reside en la construcción de un cementerio de forma vertical. En dicho proyecto se van a construir nichos de concreto para tumbas, placa de cantera y se realizará la remodelación del cementerio municipal.

1. Dentro del cementerio municipal de la localidad existen árboles de gran importancia ecológica y social ya que son árboles longevos de la localidad, es por ello por lo que el proyecto debe llevarse a cabo respetando la flora del lugar adecuando los espacios para evitar la perturbación de esta. Principalmente, respetar árboles adultos (con tronco de 30 cm. de diámetro).
2. Al llevar a cabo las diferentes etapas de la construcción del cementerio vertical en la localidad de Tulum, la afectación en la calidad del aire realizada por transporte de materiales, excavaciones y carga de camiones con material generan partículas suspendidas formando nubes de polvo, con lo cual se recomienda mantener el material cubierto con lona. Al momento de llevar a cabo actividades como movimiento de material y/o excavaciones, deberán evitarse los días ventosos para de esta manera minimizar la voladura de polvo.
y así mitigar el impacto en la calidad del aire.
3. Las actividades que generen altos niveles de ruido, tales como movimiento de material, camiones de transporte, entre otros; deberán ser programadas estratégicamente para evitar la perturbación en habitantes y fauna circundante a la zona del proyecto.
4. Los residuos generados por los trabajadores en sus labores diarias y por los visitantes que acudan al cementerio pueden ser botellas de vidrio, papel y/o cartón y plásticos; es por ello que se deberán colocar permanentemente contenedores con señaléticas en las que se especifique el tipo de residuo que debe de depositarse; estos deberán ser canalizados de manera separada como se menciona anteriormente, a la empresa recicladora contratada o bien, podrán ser entregados al programa del Reciclación llevado a cabo por el municipio el último viernes de cada mes o bien, tener como destino la ruta de reciclaje realizada en Avenida Tulum (solicitar informes en la Dirección de Ecología).



5. La construcción y remodelación del cementerio generará residuos de concreto, piedra, madera, remanentes de vigas, block y grava por lo que, según el **Artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos fracción I** estos residuos son considerados de carácter especial y deberán de ser canalizados a alguna empresa recicladora que compruebe su autorización por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado. Dicha empresa deberá proveer manifiestos que certifiquen el destino final de los residuos resultantes del proyecto.
6. Se menciona que, como parte del proyecto del cementerio vertical, se llevará a cabo instalación sanitaria. Es necesario brindar copia de constancia de factibilidad por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA).
7. Como parte de la seguridad integral de las personas que se encuentren o no involucradas en el proyecto, es necesario integrar un sistema de señalización de construcción para así evitar posibles riesgos o accidentes.
8. El relleno sanitario no debe recibir los siguientes residuos que corresponden a residuos de

Tipo de residuo	Especificación	Destino final
Residuos Sólidos Urbanos	Papel, cartón y productos de papel. Plásticos (PET y HDPE). Vidrio. Aluminio. Metales ferrosos.	- Empresa recicladora autorizada por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA). - Programa de Reciclación realizado por el H. Ayuntamiento de Tulum el último viernes de cada mes.
Residuos de Manejo Especial	Madera. Remanente de losa de cimentación. Arena y arcillas no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Remanente de grava y roca triturados no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Residuo del corte y serrado de piedra no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Residuo de polvo y arenilla no impregnados con materiales o sustancias peligrosas.	- Empresa autorizada por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA).
Residuos peligrosos	Pilas y baterías. Residuos de pinturas y solventes. Aceite combustible usado.	- Empresa autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).



manejo especial y peligrosos: construcción; metales y otros; pinturas; restos de petróleo; pilas, llantas, etc. (Se definen en la tabla anexa).

Se le solicita ingresar a la Dirección de Ecología un informe simple de las medidas tomadas para el desarrollo del proyecto de acuerdo a las recomendaciones emitidas.

Finalmente se emite la presente para establecer el lineamiento en materia ambiental de las diversas actividades que realiza el municipio a través de sus Direcciones, sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. Gustavo Maldonado Saldaña

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM**

c.c.p. C.P Víctor Mas Tah
C.p.p. Lic. David Hernández
C.c.p. Archivo
GMS/sac

H. AYUNTAMIENTO
TULUM

2018-2021

En Tulum, contigo hacemos más.